

# Agenda de la Reunión de la Junta de Seguridad Ambiental

Jueves 19 de Mayo, de 2022, a las 10:00 AM PST

Edificio de la Sede de CalEPA

1001 I Street, Sacramento, CA 95814

Sala de Audiencias Byron Sher, 2do Piso

- 1. Llamar al Orden, Pasar Lista y Establecer Quórum**
- 2. Comentarios Públicos sobre Puntos no Incluidos en la Agenda**
  - a. Cualquier miembro del público puede dirigirse y hacer preguntas a la Junta de Seguridad Ambiental (Junta) relacionadas con cualquier asunto de su competencia, siempre que el asunto no figure en la agenda o esté pendiente ante la Junta. Tenga en cuenta que la Junta no puede debatir ni intervenir en ningún asunto planteado durante el período de foro público, excepto para decidir si se incluye el asunto en la agenda de una futura reunión.
- 3. Bienvenida y Palabras de Apertura**
- 4. Informe del Presidente de la Junta**
  - a. Introducción del Director Ejecutivo de BES
- 5. Revisión, Debate y Posible Aprobación del Acta**
  - a. Reunión de la Junta del 30 de Marzo, de 2022
- 6. Resumen de las Conclusiones y Acciones de la Reunión de la Junta del 30 de Marzo, de 2022**
- 7. Revisión, Discusión y Posible Acción sobre las Directrices Operativas**
- 8. Revisión, Discusión y Posible Acción sobre el Documento de Requisitos Reglamentarios**
- 9. Informe del Director Adjunto del DTSC**
- 10. Discusión y Posible Acción sobre el Proceso de Apelación de Permisos de BES**
- 11. Informe sobre Aspectos Prioritarios de los Miembros de la Junta**
- 12. Discusión y Posible Acción sobre el Calendario 2022 de Reuniones de la Junta**
  - a. 12 de Julio, de 2022
  - b. 25 de Agosto, de 2022
  - c. 29 de Septiembre, de 2022
  - d. 15 de Noviembre, de 2022
- 13. Revisión de los Puntos de Acción**
- 14. Levantamiento de Sesión**

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## EMITE MEMORANDO

<b>FECHA</b>	19 de mayo del 2022
<b>PARA</b>	Miembros, de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>DE</b>	Jessica Swan, DTSC Especialista en Participación Pública
<b>ASUNTO</b>	Punto 5 de la Agenda - Discusión y Posible Aprobación de Reunión de la Junta

El borrador del acta de la reunión para marzo 30 del 2022 se presenta para su revisión, discusión y posible aprobación.

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## REUNIÓN VIRTUAL DE LA JUNTA ACTA DE LA REUNIÓN

Miércoles 30 de Marzo del 2022

Esta reunión se celebró a través de Zoom

<b>Miembros Presentes</b>	<b>Personal del DTSC Presente</b>
Jeanne Rizzo, Presidenta	Meredith Williams PhD, Directora
Sushma Bhatia, Miembro	Francesca Negri, Directora Adjunta Principal
Georgette Gomez, Miembro	Gregory Lyall, Abogado Principal
Lizette Ruiz, Miembro	Jessica Swan, Facilitadora de la Reunión
Alexis Strauss-Hacker, Miembro	
<b>Miembros Ausentes</b>	

**Enlace al vídeo:** <https://www.youtube.com/watch?v=9PsebDGM8sw>

### 1. Declaración del Quórum

*Vídeo de la deliberación: 0:34*

Jessica Swan abrió la sesión a la 1:05 P.M. Se estableció un quórum de 5-0.

### 2. Bienvenida y Autopresentación de los Miembros de la Junta

*Vídeo de la sesión: 0:55*

El Secretario de la Agencia de Protección Ambiental de California, Jared Blumenfeld, la Asambleísta Cristina García y la Presidenta Rizzo ofrecieron unas palabras de bienvenida. Los Miembros se presentaron.

### Foro Público

*Vídeo de la sesión: 20:01*

Comentario de Christine Rowe, participante técnica con el DTSC, EPA Federal y la Junta Regional del Agua y Laboratorio de Campo de Santa Susana (SSFL, por sus siglas en inglés) la participante: declaró que hay mucha información errónea sobre el Laboratorio de Campo de Santa Susana. Solicita a la Junta que investigue y priorice las comunidades de mayor riesgo. Expresó su apoyo a la Junta.

Comentario de Cynthia Babich, Fundadora y Directora del Comité de Acción de Del Amo, Coordinadora de la Red de Justicia Ambiental de Los Ángeles: expresó optimismo y escepticismo sobre la Junta. Expresó la urgencia en torno al peligro de las condiciones medio ambientales actuales. Ofreció apoyo a la Junta.

Comentario de Juan VillaRomero, UC Berkeley: señaló la importancia de la información y de comunicarla. Declaró que [todos] no hemos establecido el vínculo entre la salud ambiental y la salud pública. Habló sobre el programa de bio-monitoreo de UC Berkeley y del vínculo entre la contaminación de nuestros cuerpos y el impacto que tiene en la economía.

### **3. Informe de la Directora del DTSC, Dra. Meredith Williams**

*Vídeo de la sesión: 26:15*

La Directora Williams expuso: La misión del DTSC y el plan estratégico 2020-24 (específicamente la creación de asociaciones sólidas, promoción de la justicia ambiental y los programas y servicios de alto rendimiento); discusión del financiamiento de 2021-2022 (a continuación); las reformas en el Proyecto de Ley 158 del Senado que creó la Junta, el fortalecimiento de las disposiciones financieras, las medidas para fortalecer la rendición de cuentas de los permisos (más abajo); el nuevo financiamiento del presupuesto para el año fiscal 2022-23 y las oportunidades potenciales que este financiamiento ofrecería

- Una vez que el financiamiento del año fiscal 2021-22 creó la Iniciativa de Limpieza en Comunidades Vulnerables (CVCI, por sus siglas en inglés): a partir de este financiamiento se creó el programa de Subvenciones de Revitalización Comunitaria Equitativa: se han desarrollado directrices y el DTSC está realizando actividades de divulgación para el programa (el período de solicitud de subvención cierra el 4 de abril); el programa de descubrimiento e investigación de sitios ha examinado más de 100 sitios en comunidades vulnerables y está trabajando para finalizar los contratos para comenzar las investigaciones sobre la magnitud de la remediación que necesitan y la mejor manera de avanzar con las remediaciones; también se proporcionaron fondos adicionales para 21 sitios huérfanos de alta prioridad que se identificaron en el 2021; el financiamiento de la CVCI incluye subvenciones de asistencia técnica para las comunidades, la creación de un Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral para que las comunidades se beneficien económicamente de las actividades de limpieza que ocurren cerca de ellas, el financiamiento también se destinará a un Comité Asesor de Justicia Ambiental
- Las reformas en el SB 158 pidieron una modernización del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos (Plan), el Plan cuenta con todo el personal y el personal está desarrollando un plan de trabajo para compilar el informe de análisis de datos

para guiar el Plan, el informe de datos requerido está en camino de ser presentado ante la Junta en el 2023 con la finalización del plan completo en 2025; la estabilidad fiscal se logró con la reforma mediante el establecimiento de una nueva estructura de tarifas, algunas mejoras programáticas incluyen: El Programa de Mitigación y Restauración de Sitios ahora está financiado para iniciar el descubrimiento y la investigación de sitios para avanzar en la remediación y la identificación de las partes responsables, el fortalecimiento de la aplicación del DTSC en la supervisión de la gestión segura y efectiva de residuos peligrosos, un programa de Productos de Consumo más Seguros con personal completo, la expansión de los indicadores de rendimiento

#### **4. Informe de la Directora Adjunta del DTSC Francesca Negri**

*Vídeo de la sesión: 42.26*

La Presidenta Rizzo planteó una moción de orden para incluir el punto 6 de la agenda en este punto.

La Directora Adjunta Negri expuso:

- Se han cubierto los puestos de los miembros de la Junta y se han incorporado los miembros y se les ha entregado el equipo, los miembros están en proceso de completar las capacitaciones requeridas
- se ha desarrollado una página web temporal en el sitio web del DTSC para la Junta – [www.dtsc.ca.gov/bes](http://www.dtsc.ca.gov/bes) y estamos trabajando en un sitio web por aparte para la Junta, las páginas tendrán enlaces vinculados
- Presupuesto de la BES y desglose de la procedencia y destino de los fondos
- revisó el organigrama de la Junta y habló de los puestos de personal que se están anunciando actualmente: Oficial Ejecutivo (CEA), Enlace Administrativo (AGPA), Defensor del Pueblo (SSM I), y un Ingeniero Superior de Sustancias Peligrosas; se espera que el puesto de abogado se publique tras la aprobación de las Directrices Operativas
- se recibió una apelación de permiso de Earth Justice, Clean Air Coalition of North Whittier y Avocado Heights a principios de la semana sobre la aprobación de febrero del 2022 de la Modificación de Permiso Clase 2 en Quemetco.

La Presidenta Rizzo pidió a la junta discutir los puntos 3 y 4 de la agenda.

La Miembro Bhatia sugirió a la Junta que considere la posibilidad de pensar en los plazos de las decisiones de la Junta sobre las apelaciones.

La Presidenta Rizzo sugirió incluir el proceso de apelación de permisos en una futura agenda.

El Miembro Ruiz preguntó sobre las comunicaciones con el público en relación con las apelaciones de permisos

El Abogado Lyall aconseja que las apelaciones se limiten al proceso de apelaciones

El Miembro Gómez cuestionó la forma en que la Junta desarrolla el proceso, pidió un punto de acción para poner el proceso de apelación de permisos en la próxima agenda

La Presidenta Rizzo declaró que es necesario aprobar un proceso antes de que la junta pueda escuchar la apelación

El Miembro Gómez señaló que es fundamental establecer el proceso de apelación. Preguntó si la junta está obligada a responder en un plazo de tiempo determinado

La Presidenta Rizzo hizo recomendaciones basadas en lo que debería incluirse en la discusión sobre la creación de un proceso de apelación de permisos, incluyendo la invitación a expertos en la materia del DTSC

El Miembro Gómez alentó a la Junta a encontrar un equilibrio entre tener una razón de urgencia al crear el proceso de apelación de permisos y tener tiempo suficiente para recibir comentarios y asegurar que la Junta está avanzando de una manera responsable

El Miembro Strauss-Hacker sugirió que los lugares de las reuniones de la Junta se alineen con las ubicaciones de los titulares de permisos cuando se escuche una apelación, en la medida de lo posible. Le preguntó al Abogado Lyall sobre los diálogos fuera del proceso administrativo con respecto a las apelaciones de permisos. Llamó la atención de la Junta sobre el anexo H: La Codificación de Apelaciones de Permisos en el paquete introductorio que recibieron los miembros de la Junta para ayudar en los preparativos de futuros debates sobre los procedimientos de apelación de permisos.

La Miembro Bhatia solicitó presentaciones del solicitante, el personal de DTSC y el personal técnico de la Junta cuando estuvieran disponibles para ayudar a la Junta a comprender el material a medida que la Junta considera el proceso de apelación de permisos. Pidió que se considerara la métrica actual de las decisiones sobre permisos mientras la Junta desarrolla el proceso de apelación de permisos. Solicitó a la

Directora Adjunta Negri que regresara con un informe del estado de los parámetros de aprobación de permisos de la reunión del DTSC.

El Abogado Lyall señaló que la información sobre las apelaciones de permisos debe limitarse a lo que está en el expediente, no debe haber comunicación ex parte y recomienda que la Junta se enfoque en la información dentro de la apelación. En lo que respecta a contar con el apelante, el titular del permiso y el personal técnico del DTSC y de la Junta; estos diálogos se determinarán en futuras discusiones sobre el proceso de apelación del permiso.

La Presidenta Rizzo solicitó comentarios públicos para los puntos 3 y 4 de la agenda

Comentario de Christine Rowe, participante técnica por el DTSC, EPA Federal y la Junta Regional del Agua y participante en el SSFL: Solicitó una lista de los sitios de la CVCI. Expresó sus inquietudes con respecto al desecho de productos químicos tóxicos y por sensibilizar a la población sobre los métodos adecuados de desecho.

Comentario de Cynthia Babich, Fundadora y Directora del Comité de Acción de Del Amo, Coordinadora de la Red de Justicia Ambiental de Los Ángeles: Alentó al DTSC y a la Junta a considerar otros métodos de desecho de residuos tóxicos en lugar de transferir la carga del sitio de residuos peligrosos a un vertedero. Hizo hincapié en la necesidad de nuevas tecnologías para la descontaminación de residuos peligrosos. Manifestó que el DTSC tiene que ser el que determine dónde se ubican los futuros vertederos de residuos peligrosos en lugar de los operadores. Se ofreció a proporcionar un resumen de un grupo de trabajo del DTSC en el que participaron.

Comentario de Chip Gribble, empleado jubilado del DTSC: Alentó al uso de recursos adicionales al margen de los documentos de apelación al considerar una apelación. Sugirió estructurar el proceso de apelación para maximizar el porcentaje de éxito de la apelación.

Comentario de Robina Suwol, Directora Ejecutiva de California Safe Schools: Solicitó que el formato utilizado para las reuniones de la junta y la participación del DTSC en el futuro facilite la comunicación bidireccional en la que se pueda ver a los participantes y el chat esté disponible para prestar transparencia.

## **5. Discusión de la Junta sobre las responsabilidades reglamentarias y la estructura de gobierno**

*Vídeo de la sesión: 1:15:44*

*El Secretario recomienda un receso antes de retomar el punto 5, la Presidenta lo admite y lo fija en 15 minutos. La Presidenta vuelve a convocar la reunión a las 3:07 PM. El Miembro Gómez aún no ha regresado del receso. La Presidenta procedió con la reunión con cuatro miembros presentes para establecer el quórum.*

La Presidenta Rizzo aplazó la discusión sobre las responsabilidades reglamentarias hasta la próxima reunión. Constata la reintegración del Miembro Gomez. Pide a la Facilitadora que lea el borrador de las Directrices Operativas.

*La Facilitadora lee el borrador de la Junta de Seguridad Ambiental de California Sobre el Texto Adicional del Borrador para las Directrices Operativas Recomendadas*

La Presidenta Rizzo pidió que las Directrices Operativas le discutieran en la Junta

El Miembro Strauss Hacker mencionó que las Directrices Operativas solo son un patrón de apertura limitado para guiar a la Junta y no incluyen algunos de los requisitos reglamentarios y sugiere que, como tal, la Junta adoptará futuras directrices y procedimientos para avanzar

El Abogado Lyall indicó que al 14(c) le falta un verbo

La Facilitadora sugirió coherencia en todo el documento para las referencias a la Junta de Seguridad Ambiental

La Miembro Bhatia planteó una pregunta sobre la sección 10(d) relativa a las comunicaciones recibidas por los miembros de la Junta y la transferencia de información al Oficial Ejecutivo y a la Presidenta. Sugirió que los miembros de la Junta proporcionen el contexto de los diálogos con el público a la Presidenta de la Junta y al Oficial Ejecutivo

La Presidenta Rizzo reiteró que este es el documento guía inicial y que es un documento de trabajo

El Miembro Ruiz solicitó que la junta continúe considerando las Directrices Operativas y plantea un proceso para continuar la discusión

El Abogado Lyall declaró que las Directrices Operativas pueden incluirse en la agenda como un punto permanente de la misma.

El Miembro Strauss Hacker recomendó que la Junta garantice la transparencia en los cambios de las Directrices Operativas indicando claramente el punto en la agenda.

Sugirió que se discuta en una reunión y se vote para ratificar esos cambios en una reunión futura.

La Presidenta Rizzo sugirió que las reuniones pueden tener un formato basado en los puntos de la agenda que se discutan para ajustarlos adecuadamente con la duración. Pidió comentarios públicos sobre las Directrices Operativas.

Comentario de Christine Rowe, participante técnica por el DTSC, EPA Federal y la Junta Regional del Agua y participante por el SSFL: habló del sistema de juntas vecinales de Los Ángeles. Sugirió que cualquier diálogo entre los miembros de la Junta y el público se consideraría comunicación ex parte y constituiría una violación del mandato de la Junta. Recomendó reuniones mensuales como mínimo y fomentó los viajes a las comunidades afectadas por los vertederos de residuos peligrosos.

Comentario de Ingrid Brostrom, de Center on Race Poverty and the Environment: indicó que existe una carencia de texto que refleje los requisitos reglamentarios relativos a la obligación de la Junta con el interés público. Subrayó la importancia de esta comunicación relativa al deber de la Junta para con la población. Recomendó a la Junta considerar la posibilidad de incluir parte del texto de los requisitos reglamentarios en las Directrices Operativas. Sugirió que las Directrices Operativas incluyan texto adicional en la obligación financiera enumerada en los requisitos reglamentarios. Recomendó a la Junta que fuera cautelosa a la hora de delegar funciones en el Oficial Ejecutivo y que esas funciones fueran ministeriales. Sugirió que se añadiera un texto relativo al diálogo de los miembros de la Junta con el público en el que se indique que la notificación a la Presidenta de la Junta y al oficial ejecutivo sólo es necesaria cuando se contacta al miembro de la Junta en su calidad oficial. Recomendó a la Junta posponer la votación correspondiente a este documento para tener en cuenta los comentarios públicos adicionales

La Presidenta Rizzo pidió a los miembros de la junta discutir y constatar que los requisitos reglamentarios se presentarán en la próxima reunión y que las Directrices Operativas se presentan para ofrecer una base para la Junta a medida que avanzan.

El Miembro Gómez recomendó que se hicieran comentarios públicos antes de la discusión de la Junta sobre los puntos de acción. Preguntó si la información se proporciona en otros idiomas (la Presidenta Rizzo confirmó que la información se publica en inglés y español)

El Miembro Strauss Hacker resumió los comentarios públicos y de los miembros de la junta, que incluían:

- Solicitud de reuniones mensuales como mínimo

- Solicitud de reforzar las Directrices Operativas incluyendo más información de los Requisitos Reglamentarios
- Ampliación de los requisitos de las obligaciones financieras
- Abordando la comunicación ex parte
- Ediciones de texto administrativo

El Miembro Gómez sugirió posponer la votación hasta una futura reunión

El Miembro Ruiz sugirió proceder a la aceptación del documento y preguntó si el Miembro Strauss-Hacker proponía una moción con enmiendas

La Miembro Bhatia estuvo a favor de seguir adelante con la redacción modificada, basándose en el comentario anterior del Miembro Strauss Hacker, y recomendó que las Directrices Operativas fueran un punto permanente de agenda

La Presidenta Rizzo señaló que el punto 15 - Delegaciones al Oficial Ejecutivo con respecto al Abogado de la BES es necesario para proceder a la contratación de un abogado para la Junta.

El Abogado Lyall señaló que todos los procesos sugeridos para aceptar la totalidad o parte de las Directrices Operativas serían apropiados

El Miembro Strauss Hacker propone modificar las Directrices Operativas de la siguiente manera y aceptar el documento con las modificaciones, entendiendo que se trata de un documento de trabajo y que puede ser modificado aún más

- Todas las referencias a la Junta de Seguridad Ambiental se editarán para que sean coherentes en todo el documento
- Punto 7 (m) - Código de Conducta de los Miembros de la Junta para incluir: Los requisitos de responsabilidad financiera y de conflicto de intereses del Estado de California se aplican a todos los miembros de la Junta
- Punto 10 (d) - Comunicaciones con las Partes Interesadas para incluir: cuando un miembro de la junta es contactado en su calidad oficial, debe informar al presidente de la Junta y al oficial ejecutivo del contexto de la comunicación. Los requisitos ex parte del Estado de California se aplican a todas las comunicaciones de los miembros de la Junta.
- Punto 14 (c) - Delegaciones al Oficial Ejecutivo con respecto a Compras y Contrataciones que empiece con el verbo "aprobar".

La Miembro Bhatia secundó la moción.

El Miembro Ruiz planteó una pregunta sobre la localidad de las garantías financieras (el Miembro Strauss Hacker aclaró la determinación de la localidad).

El Abogado Lyall planteó una pregunta sobre la comunicación ex parte.

El Presidente Rizzo delegó la redacción del texto relativo a la comunicación ex parte a la Oficina del Consejo Jurídico del DTSC para su consideración en la próxima reunión.

El Miembro Strauss Hacker modificó la moción de la siguiente manera:

- Todas las referencias a la Junta de Seguridad Ambiental ha editarse para mantener la coherencia en todo el documento
- Punto 7 (m) - Código de Conducta de los Miembros de la Junta para incluir: Los requisitos de responsabilidad financiera y de conflicto de intereses del Estado de California se aplican a todos los miembros de la Junta
- Punto 10 (d) - Comunicaciones con las Partes Interesadas para incluir: cuando un miembro de la junta es contactado en su calidad oficial, debe informar al presidente de la Junta y al oficial ejecutivo del contexto de la comunicación. ~~Los requisitos ex parte del Estado de California se aplican a todas las comunicaciones de los miembros de la Junta.~~
- Punto 14 (c) - Delegaciones al Oficial Ejecutivo con respecto a Compras y Contrataciones que empiece con el verbo aprobar

La Presidenta Rizzo llamó a votación

**El Miembro Strauss Hacker propone modificar y aprobar las Directrices Operativas. La Miembro Bhatia secundó. La Junta votó por unanimidad (5-0) y la moción fue aprobada.**

Miembro	Síes	Noes	Abstención	Ausente	Declina
Presidenta Rizzo	X				
Miembro Bhatia	X				
Miembro Gomez	X				
Miembro Ruiz	X				
Miembro Strauss Hacker	X				

## 6. Actualización sobre las Contrataciones

*Punto trasladado al punto 4 de la agenda*

## 7. Prioridades iniciales de los miembros de la Junta y liderazgo de actividades específicas

*Vídeo de la sesión: 02:16:40*

Los miembros proporcionaron un resumen de la función autodenominada

- Enlace con el Departamento de Defensa: Alexis Hacker
- Colaborar con el DTSC en el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos incluyendo los Permisos: Lizette Ruiz
- Colaborar con el DTSC en los indicadores de resultados y con el Oficial Ejecutivo de la BES en el Plan Estratégico de la BES: Sushma Bhatia
- Enlace con la Oficina de Equidad Ambiental/EJAC: Georgette Gomez
- Contratación de un Oficial Ejecutivo, Defensor del Pueblo, Abogado: J. Rizzo

La Presidenta Rizzo dio paso a los comentarios públicos y señaló que la función de enlace con el Departamento de Defensa es una función obligatoria por ley que requiere una votación.

Comentario de Ingrid Brostrom, del Center on Race Poverty and the Environment: subrayó la necesidad de que la Junta se comprometa con el público al momento de considerar las métricas de rendimiento y los puntos de referencia es de vital importancia. Señala que los responsables de establecer las métricas de rendimiento y el enlace de justicia ambiental (JA) son diferentes y aconseja a la Junta que integre al asesor de JA en los diálogos relativos a las métricas de rendimiento al inicio y a lo largo del proceso.

Comentario de Idalmis Vaquero, de Communities for a Better Environment: extendió una invitación a la Junta para participar en una gira tóxica a nivel estatal para visitar algunos de los sitios más contaminados del estado.

Comentario de Cynthia Babich, Fundadora y Directora del Comité de Acción de Del Amo, Coordinadora de la Red de Justicia Ambiental de Los Ángeles: hizo hincapié en la distinción entre las organizaciones y redes de justicia ambiental y las personas que viven en comunidades afectadas por la justicia ambiental. Además, destacó la necesidad de comprometerse de manera significativa con los miembros de la comunidad y no sólo con los grupos.

**El Miembro Ruiz propuso nombrar al Miembro Strauss Hacker como enlace con el Departamento de Defensa. La Miembro Bhatia secundó. La Junta votó por unanimidad (5-0) y la moción fue aprobada.**

Miembro	Síes	Noes	Abstención	Ausente	Declina
Presidenta Rizzo	X				
Miembro Bhatia	X				
Miembro Gomez	X				

Miembro Ruiz	X				
Miembro Strauss Hacker	X				

## 8. Prioridades de la Junta: abril, mayo, junio y en adelante

*Vídeo de la sesión: 02:40:20*

La Presidenta Rizzo repasó la siguiente lista de prioridades de la Junta y solicitó comentarios públicos y la discusión de la Junta

- Contratar al Oficial Ejecutivo y al personal
- Sitio web para información y comunicaciones
- Determinar los lugares para reuniones comunitarias
- Desarrollar el plan para la oficina completa del Defensor del Pueblo
- Considerar la propuesta de un programa de alcance a jóvenes
- Considerar hacer un recorrido por los sitios de interés para la comunidad
- Evaluar la esfera de influencia del DTSC y de otras Juntas para detectar la duplicación de autoridades
- Establecer metas para el resto del 2022 con Planificación Estratégica
- Evaluación continua de la estructura tarifaria

*Inicialmente, no hubo comentarios públicos. Sin embargo, la Presidenta dio la oportunidad de comentar a los miembros del público.*

El Miembro Ruiz planteó una pregunta sobre la inclusión de visitas a sitios en la discusión de los futuros lugares de reunión.

El Miembro Strauss Hacker sugirió que se incluyera un recorrido por los lugares y comunidades cercanas a los futuros lugares de reunión y que se involucrara a los miembros de la comunidad. Sugirió programar los lugares de reunión en torno a las apelaciones de permisos de audiencia. Sugirió la participación de los jóvenes celebrando algunas reuniones en una escuela secundaria al finalizar la jornada escolar. Sugirió incluir los procedimientos de apelación de permisos en la lista de prioridades.

La Miembro Bhatia planteó la interrogante sobre la participación de las comunidades cuando se trabaja en las prioridades.

La Facilitadora recomendó en ausencia de un oficial ejecutivo, aprovechar las capacidades existentes dentro de la Oficina de Equidad Ambiental del DTSC para involucrar a las comunidades.

El Abogado Lyall recordó a la junta que no pueden involucrar a las comunidades en asuntos que comienzan a ser tratados por la Junta fuera de una reunión pública, pero que pueden discutir temas dentro de su jurisdicción.

La Presidente Rizzo aprobó que un miembro del público comente

Comentario de Christine Rowe, participante técnica por parte del DTSC, EPA Federal y de la Junta Regional del Agua y participante en el SSFL: instó a la Junta a garantizar el compromiso con las comunidades: incluir a los miembros de las comunidades impactadas y no sólo a los grupos medioambientales.

El Miembro Gómez planteó una pregunta sobre el alcance a las comunidades cuando se crea una propuesta para el Junta.

El Abogado Lyall respondió a la pregunta afirmando que, si el compromiso no está en relación con un asunto pendiente ante la Junta para un procedimiento administrativo, es apropiado.

La Presidenta Rizzo pidió al público ponerse en contacto con la Junta para asegurarse de tener información de contacto e incluir temas y ubicaciones para garantizar que el miembro apropiado de la Junta pueda hacer un seguimiento. Recordó al público que la dirección de correo electrónico cambiará en el futuro para ser expresamente a de la Junta.

El Abogado Lyall comentó sobre los desafíos creados al hacer recorridos por las comunidades y recomienda seguir discutiendo este tema en el futuro.

Comentario de Cynthia Babich, Fundadora y Directora del Comité de Acción de Del Amo, Coordinadora de la Red de Justicia Ambiental de Los Ángeles: sugirió que la Junta reuniera información del proceso de revisión interna y realizara otras investigaciones sobre los diálogos que tuvieron lugar antes de la constitución de la Junta y proporcionó un recordatorio a la Junta para garantizar la participación de los miembros de la comunidad, no sólo de las organizaciones.

## **9. Futuras Reuniones de la Junta de Seguridad Ambiental**

*Vídeo de la sesión: 03:05:21*

La Presidenta Rizzo planteó una moción de orden para considerar el punto 10 de agenda antes del punto 9.

La Presidenta Rizzo presenta el tema y señala que todos los miembros de la Junta, además del Presidente, son cargos de medio tiempo, lo que debe tenerse en cuenta al determinar la frecuencia de las reuniones.

El Miembro Ruiz planteó su preocupación por el horario (inicio, fin y duración) de las reuniones y solicita la opinión de la comunidad sobre estas preferencias.

La Miembro Bhatia alentó a la flexibilidad en el calendario de reuniones y la participación de la comunidad en la determinación de las mejores adaptaciones para el público.

La Presidenta Rizzo señaló que hay que tener en cuenta los aspectos presupuestarios y llama a comentarios públicos.

Comentario de Cynthia Babich, Fundadora y Directora del Comité de Acción de Del Amo, Coordinadora de la Red de Justicia Ambiental de Los Ángeles: sugirió considerar reuniones los fines de semana. Alentó el alcance con grupos comunitarios para promover la participación de la comunidad en las reuniones.

Comentario de Robina Suwol, Directora Ejecutiva de California Safe Schools: ofreció apoyo para involucrar a los jóvenes. Animó a la Junta a considerar la posibilidad de conceder estipendios a los miembros de la comunidad para promover la participación pública.

La Facilitadora pidió una moción de orden para admitir que el Miembro Gómez estuvo solicitando abandonar la reunión antes de tiempo.

La Presidenta Rizzo admitió la solicitud del Miembro Gómez y abrió brevemente el punto 12 para dar la palabra al Miembro Gómez para sus consideraciones finales. Se asigna al Miembro Strauss Hacker la tarea de enviar por correo electrónico la lista de acciones al Miembro Gómez.

El Miembro Gómez aportó sus consideraciones finales.

La Presidenta Rizzo estableció que sigue habiendo quórum.

## **10. Fecha de la próxima Reunión de la Junta**

*Vídeo de la sesión: 02:58:29*

*Punto trasladado antes del punto 9 de la agenda.*

La Presidenta Rizzo delegó en la Junta la necesidad de presentar una propuesta de fechas y lugares de reunión ante la Junta para la próxima reunión. Llamó a una moción y da la palabra a comentarios públicos.

Comentario de Christine Rowe, participante técnica por parte del DTSC, EPA Federal y de la Junta Regional del Agua y participante en el SSFL: solicitó a la Junta que celebre reuniones híbridas durante al menos el resto del 2022 para dar cabida a la participación de la comunidad en confirmación de las dudas en torno a la pandemia del COVID-19.

La Presidenta Rizzo delegó en el personal del DTSC la investigación para determinar las capacidades híbridas para futuras reuniones.

El Miembro Strauss Hacker se refirió a los Requisitos Reglamentarios, que serán agendados para la próxima reunión, incluye disposiciones para la notificación y la celebración de reuniones públicas para asegurar que las reuniones sean accesibles al público y que la sala prevista en la sede de la Agencia de Protección Ambiental de California se adapte a esos requisitos.

La Facilitadora comentó que la reunión se transmitirá por Internet y que se dispondrá de un número de llamada y que el personal trabajará para determinar la viabilidad del uso de Zoom.

**El Miembro Gómez propuso fijar la próxima reunión para el 19 de mayo del 2022, en Sacramento, California, de manera presencial. El Miembro Strauss Hacker secundó. La Junta votó por unanimidad (5-0) y la moción fue aprobada.**

<b>Miembro</b>	<b>Síes</b>	<b>Noes</b>	<b>Abstención</b>	<b>Ausente</b>	<b>Declina</b>
Presidenta Rizzo	X				
Miembro Bhatia	X				
Miembro Gomez	X				
Miembro Ruiz	X				
Miembro Strauss Hacker	X				

## **11. Revisión de los Puntos de Acción**

*Vídeo de la sesión: 03:17:16*

El Miembro Strauss Hacker solicitó una aclaración sobre el procedimiento de comunicación con los miembros de la Junta para establecer el calendario de las futuras reuniones.

El Abogado Lyall declaró que las comunicaciones deben pasar por el personal.

La Facilitadora declaró que se establecerá un punto de contacto del DTSC después y notificará al Miembro Strauss Hacker.

El Miembro Strauss Hacker proporcionó los siguientes puntos de acción y los documentará y enviará al personal del DTSC.

- Futuros puntos de agenda propuestos para el 19 de mayo
  - Discusión del documento de Gobernabilidad Estatutaria
  - Continuación de la discusión sobre las Directrices Operativas con el texto sobre la comunicación *ex parte* preparado por el concejo jurídico
  - Discusión sobre el procedimiento de apelaciones de permisos
  - Continuación de la discusión sobre las actividades conducidas por los miembros de la Junta y las áreas de interés
  - Continuación de la discusión sobre la lista de prioridades
  - Discusión sobre la Oficina del Defensor del Pueblo
  - Proporcionar una actualización sobre la contratación
  - Discusión y posible acción sobre el calendario de reuniones para el resto del 2022
- La Junta desarrollará el proceso para la Apelación de Permiso
- La Junta modificó y adoptó las Directrices Operativas y puede modificarlas en futuras reuniones
- La Junta discutió el aspecto de interés de cada miembro y votó para aprobar la designación del Miembro Strauss-Hacker como enlace de la Junta con el Departamento de Defensa
- La Junta ratificó sus prioridades para los primeros 3 a 6 meses, tal como se articuló en el punto 8 de la agenda, e incluyó el desarrollo del proceso de apelación de permisos como un apartado distinto
- Los procedimientos de discusión después de los puntos de agenda comenzarán con los comentarios públicos, seguidos de la discusión de la Junta

## **12. Consideraciones Finales y Levantamiento de Sesión**

*Vídeo de la sesión: 03:22:11*

Los Miembros y la Presidenta hicieron comentarios finales.

*La Sesión se levantó a las 5:29 PM.*

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## EMITE MEMORANDO

<b>FECHA</b>	19 de mayo del 2022
<b>PARA</b>	Miembros, de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>DE</b>	Alexis Strauss Hacker, Miembro del Consejo de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>ASUNTO</b>	Punto 6 de la Agenda - Resumen de las Conclusiones y Acciones de la Reunión de la Junta del 30 de marzo del 2022

Se presentan las siguientes Conclusiones y Acciones de la Reunión de la Junta del 30 de marzo del 2022:

1. Proceso de Apelación de Permiso de Residuos Peligrosos: a medida que la Junta desarrolle y adopte su proceso de apelación de permisos, asegúrese de proporcionar resúmenes completos en el expediente por parte del titular del permiso, el apelante y el personal del DTSC.  
Proporcionar tiempo suficiente para los aportes/comentarios de la comunidad. Comprender los recientes indicadores de las apelaciones de permisos del DTSC a medida que desarrollamos indicadores de apelación de permisos de la BES.
2. La Junta modificó y aprobó las Directrices Operacionales. La Junta podrá modificarlas en futuras reuniones, con el preaviso correspondiente.
3. La Junta discutió el aspecto de énfasis de cada miembro y votó para aprobar la designación del Miembro de la Junta Alexis Strauss-Hacker como enlace de la Junta con el Departamento de Defensa.
4. La Junta afirmó que sus prioridades para los primeros 4 a 6 meses, según lo expresado por la Presidenta Rizzo, serían:
  - contratar al Director Ejecutivo de la BES y al personal de apoyo;
  - establecer las responsabilidades del Defensor del Pueblo;
  - iniciar actividades de alcance entre los jóvenes;
  - escuchar directamente las inquietudes de la comunidad, incluso a través de recorridos por sitios, sin invadir los asuntos que deben ser escuchados por la Junta;
  - explorar la interacción con los consejos, departamentos y oficinas de CalEPA para estimular una mayor eficacia y conexión;

- establecer metas para el período 2022-2023, en acuerdo con el apoyo al Plan Estratégico del DTSC;
  - la actualización de la estructura de tarifas del DTSC; y
  - el establecimiento de procedimientos de apelación de permisos para facilitar la consideración oportuna y completa de las apelaciones de permisos.
5. La Junta escuchará los comentarios públicos antes de iniciar el debate sobre un tema determinado.
6. Para la reunión de la Junta del 19 de mayo de 2022 en Sacramento, se considerará incluir los siguientes puntos en la agenda, a discreción de la Presidenta Rizzo:
- Discutir el documento de Gobernabilidad Estatutaria;
  - Agregar un lenguaje *ex parte* a las Directrices Operativas;
  - Iniciar el proceso para establecer los procedimientos de apelación de permisos;
  - Discutir, con la opinión pública, los aspectos de énfasis/liderazgo de actividad de los miembros de la Junta; posible votación;
  - Discutir las responsabilidades del Defensor del Pueblo;
  - Discutir el estado actual de las contrataciones; y
  - Establecer un calendario de reuniones 2022 de la Junta y lugares. Se anima a los miembros de la Junta a presentar sugerencias de lugares a la Presidenta Rizzo, quien trabajará con el personal del DTSC para desarrollar una propuesta.

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## EMITE MEMORANDO

<b>FECHA</b>	19 de mayo, de 2022
<b>PARA</b>	Miembros, de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>DE</b>	Greg Lyall, Abogado Principal del DTSC
<b>ASUNTO</b>	Punto 7 de la Agenda - Revisión, Discusión y Posible Acción sobre las Directrices Operativas

Las Directrices Operativas Modificadas se presentan para su revisión, discusión y posible acción.

# Borrador Adicional para las Directrices Operativas Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de California

## Contenidos

1. Labor de la Junta .....	1
2. Función del Presidente de la Junta .....	1
3. Liderazgo Estratégico .....	2
4. Fiscalización Financiera .....	2
5. Administración de Responsabilidades .....	2
6. Unidad de Control.....	2
7. Código de Conducta de los Miembros de la Junta.....	3
8. Teletrabajo.....	5
9. Comunicación con los Medios .....	5
10. Comunicación con las Partes Interesadas .....	6
11. Apelaciones de Permisos; Comunicaciones <i>Ex Parte</i> .....	6
12. Delegaciones Generales al Director Ejecutivo.....	7
13. Informes del Director Ejecutivo a la Junta .....	7
14. Evaluación del Director Ejecutivo.....	8
15. Delegaciones al Director Ejecutivo con respecto a Adquisiciones y Contratos.....	8
16. Delegaciones al Director Ejecutivo con respecto al Abogado de BES .....	9

### 1. Labor de la Junta

La Junta de Seguridad Ambiental de California (Junta) tiene la responsabilidad de guiar y dirigir las operaciones y responsabilidades de la Junta y tiene la responsabilidad de proporcionar orientación al Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC). En su labor con el DTSC, la Junta se centra en los resultados que el DTSC pretende conseguir, no en la gestión diaria de la organización. La Junta también tiene responsabilidades reglamentarias.

### 2. Función del Presidente de la Junta

El Presidente de la Junta deberá:

- a) Asegurar el desarrollo ordenado y justo de las reuniones de la Junta.
- b) Garantizar que las decisiones de la Junta sean llevadas a cabo por el Director Ejecutivo y por los contratistas que informan a la Junta.
- c) No obstante el texto anterior, el Director Ejecutivo determina las funciones del personal que depende de él.

**Borrador Adicional para las Directrices Operativas  
Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de  
California**

### **3. Liderazgo Estratégico**

La Junta tiene la responsabilidad de determinar qué resultados debe lograr y comunicarlos por escrito. Específicamente:

- a) La Junta trabaja en colaboración con el Director Ejecutivo para desarrollar la misión, las metas y las medidas de éxito de la Junta.
- b) Sobre la base de la misión, las metas y las medidas de éxito, el Director Ejecutivo desarrolla un plan estratégico para la Junta.
- c) La Junta aprueba el plan estratégico.
- d) La Junta supervisa periódicamente la misión, las metas y las medidas de éxito, y se pronuncia sobre la consecución de las etapas y los resultados previstos.

### **4. Fiscalización Financiera**

La Junta tiene la responsabilidad de asegurar que los recursos financieros de la organización estén alineados con sus metas. Específicamente:

- a) La Junta trabaja en colaboración con el Director Ejecutivo en la preparación de conceptos presupuestarios generales cada año.
- b) La Junta revisa y aprueba su presupuesto anual, dentro de los límites del proceso del Presupuesto del Estado de California.

### **5. Administración de Responsabilidades**

La Junta tiene la responsabilidad de garantizar que cumple con sus responsabilidades de manera eficaz y eficiente. Específicamente:

- a) La Junta trabaja en colaboración con el Director Ejecutivo para contratar personal que desempeñe sus responsabilidades.
- b) La Junta revisa periódicamente la gestión de sus responsabilidades y toma decisiones sobre cómo mejorar, según sea necesario.

### **6. Unidad de Control**

La Junta, como órgano, coordina al Director Ejecutivo y a los miembros del personal. Los miembros de la Junta no pueden intentar ejercer autoridad individual sobre la organización de la Junta, excepto como se establece explícitamente en las políticas de su gobierno.

## **Borrador Adicional para las Directrices Operativas Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de California**

Solo las decisiones de la Junta actuando como órgano son vinculantes para el Director Ejecutivo. En concreto, dentro o fuera de la reunión de la Junta:

- a) En los casos en que la Junta haya dado instrucciones sobre un asunto mediante una votación, dichas decisiones son vinculantes para el Director Ejecutivo.
- b) Salvo autorización expresa de la Junta las decisiones o instrucciones de los miembros individuales de la Junta no son vinculantes para el Director Ejecutivo.
- c) En los casos en que la Junta haya dado una orientación sobre un asunto por consenso u otros medios, el Presidente está facultado para comunicar la orientación pertinente al Director Ejecutivo. Si el Presidente comunica el consenso fuera de una reunión pública, el Director Ejecutivo puede solicitar que dicha orientación se confirme mediante una votación formal de la Junta.
- d) En el caso de que los miembros individuales de la Junta soliciten información o asistencia, el Director Ejecutivo podría rechazar tales solicitudes que requieran, en su opinión, una cantidad excesiva de tiempo o fondos del personal, o que sean problemáticas.
- e) Los miembros individuales de la Junta deben comunicar sus peticiones o sugerencias a los miembros del personal del DTSC o a los contratistas a través del Director Ejecutivo.
- f) Los miembros individuales de la Junta no pueden dar instrucciones a las personas que informan directa o indirectamente al Director Ejecutivo.
- g) La Junta, como órgano, evalúa al Director Ejecutivo.
- h) La Junta se abstendrá de evaluar, ya sea formal o informalmente, a cualquier miembro del personal que no sea el Director Ejecutivo.
- i) Los miembros individuales se abstendrán de evaluar a cualquier personal.

### **7. Código de Conducta de los Miembros de la Junta**

La Junta se compromete a sí misma y a sus miembros a adoptar una conducta ética, comercial y legal, incluyendo el uso adecuado de la autoridad y el decoro apropiado al actuar como miembros de la Junta.

- a) Los miembros de la Junta se comportarán con civismo y respeto en todo momento entre sí, con el personal, y con los miembros del público.
- b) Los miembros estarán debidamente preparados para las deliberaciones de la Junta.

**Borrador Adicional para las Directrices Operativas  
Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de  
California**

- c) Al actuar en calidad de miembros de la Junta, los miembros de la misma deberán demostrar lealtad a los intereses de la Junta de Seguridad Ambiental de California. Esto reemplaza cualquier lealtad conflictiva, como la de los grupos de defensa o de interés y la pertenencia a otras Juntas o personal. También sustituye el interés personal de cualquier miembro de la Junta que actúe como consumidor de las actividades de la organización.
- d) Los miembros de la Junta deben reconocer la falta de autoridad que se les confiere como individuos en sus interacciones con el Director Ejecutivo, con el personal de la Junta y con el personal del DTSC, excepto cuando la Junta lo autorice explícitamente.
- e) Tal y como lo exige la ley, los miembros respetarán la confidencialidad propia de las cuestiones relativas al personal, los asuntos de propiedad y las comunicaciones privilegiadas entre abogado y cliente.
- f) Los miembros de la Junta deberán cumplir todas las disposiciones relativas a las actividades inconciliables. Es decir, ellos:
- g) No utilizarán el prestigio o la influencia del Estado o de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos para su beneficio o ventaja privada o para el beneficio o ventaja privada de otro.
- h) No utilizarán su trabajo en la Junta para beneficio o ventaja privada.
- i) No solicitarán negocios a personas que posean intereses totales o parciales en una instalación autorizada por el DTSC para gestionar, almacenar, tratar, eliminar o transportar residuos peligrosos.
- j) No utilizarán el tiempo, las instalaciones, los bienes, los vehículos, el equipo o los suministros del Estado para sus negocios personales o para obtener beneficios o ventajas privadas.
- k) Deberán dedicar todo su tiempo, atención y esfuerzo a su cargo o empleo estatal durante sus horas de servicio.
- l) No revelarán la información confidencial disponible en virtud del empleo estatal para obtener beneficios o ventajas privadas ni proporcionarán información confidencial a personas a las que no se haya autorizado su divulgación.
- m) No solicitarán ni aceptarán dinero, ni ninguna otra contraprestación, de nadie que no sea el Estado por el desempeño de sus funciones como empleados estatales. **Los requisitos de responsabilidad financiera y conflicto de intereses del estado de California se aplican a todos los miembros de la junta.**

**Borrador Adicional para las Directrices Operativas  
Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de  
California**

- n) No recibirán ni aceptarán, directa o indirectamente, ningún regalo, incluyendo dinero, o cualquier servicio, propina, favor, entretenimiento, hospitalidad, préstamo o cualquier otra cosa de valor de cualquier persona que esté haciendo o buscando hacer negocios de cualquier tipo con la Junta de Seguridad Ambiental de California, o cuyas actividades estén reguladas o controladas por la misma, en circunstancias en las que pudiera demostrarse razonablemente que la donación tenía la intención de influir en el funcionario o empleado en sus funciones oficiales, o estaba destinada a ser una recompensa por cualquier acción oficial realizada por el funcionario o empleado.
- o) No realizarán ningún acto en calidad distinta a la de funcionario o empleado del Estado, a sabiendas de que dicho acto puede ser sometido posteriormente, directa o indirectamente, a control, inspección, revisión, auditoría o ejecución por parte del funcionario o empleado.

## **8. Teletrabajo**

Los miembros de la Junta pueden tele-trabajar de acuerdo con las directrices de CalEPA.

## **9. Comunicación con los Medios**

El presidente de la Junta y el Director Ejecutivo tienen autoridad delegada por la Junta para hablar en nombre de la misma ante los medios de comunicación. Específicamente:

- a) Cuando los medios de comunicación pidan a los miembros de la Junta, a los miembros del personal o a los contratistas que hagan comentarios en nombre de la Junta, deben dirigir esas peticiones al Presidente de la Junta y al Director Ejecutivo.
- b) Los miembros de la Junta serán notificados lo antes posible de todos los contactos con los medios de comunicación y del contenido de todas las entrevistas.
- c) En sus interacciones con los medios de comunicación sobre la organización, el presidente de la Junta y el Director Ejecutivo deben indicar claramente las decisiones tomadas por la Junta.

**Borrador Adicional para las Directrices Operativas  
Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de  
California**

## **10. Comunicación con las Partes Interesadas**

Los miembros individuales de la Junta y el Director Ejecutivo tienen autoridad delegada por la Junta para hablar en nombre de la misma con los grupos de interés y las partes interesadas individuales. El término "grupos de interés" pretende incluir a todos los grupos y asociaciones externos a la organización, incluidos el poder legislativo y los legisladores individuales. El término "partes interesadas individuales" está destinado a incluir a las personas que no representan oficialmente a un grupo o asociación externa. Específicamente:

- a) Los miembros individuales de la Junta pueden hablar en nombre de la Junta a los grupos de interés y a las partes interesadas individuales.
- b) Al representar las decisiones de la Junta, los miembros individuales de la Junta deben indicar claramente las decisiones de la Junta.
- c) Los miembros individuales de la Junta son libres de proporcionar sus opiniones individuales a las partes interesadas. Sin embargo, deben dejar claro que están hablando como individuos, no en su calidad de miembros de la Junta.
- d) Cuando los miembros de la Junta, **actuando en su capacidad oficial**, son contactados por grupos de partes interesadas, deben informar al presidente de la Junta y al Director Ejecutivo **sobre el contexto de la comunicación**.

## **11. Apelaciones de Permisos; Comunicaciones Ex Parte**

La Junta llevará a cabo las apelaciones de permisos de acuerdo con un proceso que será desarrollado por la Junta. Como se puede especificar con más detalle en ese proceso, mientras esté pendiente cualquier apelación de permiso ante la Junta, no habrá ninguna comunicación directa o indirecta:

- a) A cualquier Miembro de la Junta de cualquier parte, representante de la parte o terceros interesados sobre los asuntos específicos pendientes en la apelación del permiso sin notificación y oportunidad para que todas las partes en relación con la apelación del permiso participen en la comunicación.
- b) A cualquier parte, representante de la parte o terceros interesados de cualquier miembro de la Junta sobre los asuntos específicos pendientes en la apelación del permiso, sin notificación y oportunidad para que todas las partes en relación con la apelación del permiso participen en la comunicación.

## **Borrador Adicional para las Directrices Operativas Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de California**

Esta prohibición se aplica a todas las comunicaciones con los miembros de la Junta sobre los asuntos específicos pendientes en la apelación del permiso, incluidas, entre otras, las comunicaciones en las reuniones de la Junta, a menos que dichas comunicaciones se produzcan durante una audiencia notificada sobre la apelación del permiso.

### **12. Delegaciones Generales al Director Ejecutivo**

La Junta delega ciertas responsabilidades en su Director Ejecutivo. La Junta puede autorizar al Director Ejecutivo a celebrar contratos en nombre de la Junta o a realizar cualquier negocio necesario para el funcionamiento eficiente de la Junta. Específicamente:

- a) La Junta comunica por escrito sus delegaciones al Director Ejecutivo.
- b) En cualquier momento, la Junta podrá decidir cambiar sus delegaciones al Director Ejecutivo, ya sean ampliándolas o limitándolas. Cuando lo haga, la Junta deberá comunicar esos cambios por escrito.
- c) Aunque la Junta puede delegar la autoridad para que su Director Ejecutivo celebre contratos, todos los contratos serán ejecutados por el DTSC en virtud de su autoridad legal.
- d) Ni el Director Ejecutivo ni ningún miembro de la Junta podrán tener interés económico en ningún contrato celebrado por ellos en su capacidad oficial, o por cualquier organismo o concejo del que sean miembros.

### **13. Informes del Director Ejecutivo a la Junta**

Es responsabilidad del Director Ejecutivo presentar informes periódicos a la Junta sobre los siguientes asuntos (y frecuencia):

- a) Actualizaciones del Plan Estratégico (trimestralmente)
- b) Actualizaciones Financieras (trimestralmente)
- c) Actualizaciones sobre la implementación de las responsabilidades legales de la Junta (mensualmente)
- d) Actualizaciones sobre los factores de riesgo de las responsabilidades legales (trimestralmente)
- e) Informes sobre nuevos contratos o cambios en los contratos (mensualmente)
- f) Informes de los principales contratistas (mensualmente)
- g) Comunicaciones a los medios de comunicación o a los grupos de interés (mensualmente)
- h) Informes del Auditor (anualmente)

**Borrador Adicional para las Directrices Operativas  
Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de  
California**

#### **14. Evaluación del Director Ejecutivo**

El desempeño del trabajo del Director Ejecutivo se evaluará comparando los resultados de la organización, las operaciones y el rendimiento del Director Ejecutivo con los objetivos y las políticas establecidas por la Junta. Específicamente:

- a) La Junta evaluará anualmente el desempeño del Director Ejecutivo.
- b) La evaluación se basará principalmente en una valoración del desempeño de la organización en relación con las metas establecidas por la Junta, así como en el desempeño del Director Ejecutivo como líder.
- c) Antes de la evaluación, el Director Ejecutivo propondrá criterios de rendimiento que representen su interpretación razonable de la consecución de los resultados definidos por la Junta y ésta decidirá si los utiliza como base para la evaluación.
- d) La Junta utilizará los datos para determinar el grado de cumplimiento de sus expectativas.
- e) El presidente tiene la responsabilidad y la autoridad de recopilar y reunir los datos necesarios para realizar la evaluación del Director Ejecutivo.

#### **15. Delegaciones al Director Ejecutivo con respecto a Adquisiciones y Contratos**

Se delega al Director Ejecutivo la autoridad para iniciar y decidir sobre adquisiciones y contratos de hasta \$50,000 en valor. En la toma de decisiones de adquisición y contratación, el Director Ejecutivo utilizará un juicio prudente. El Director Ejecutivo se coordinará con la Oficina de Servicios de Contratación del DTSC, que ejecutará dichas adquisiciones y contratos en virtud de sus facultades legales.

En virtud de esta delegación, el Director Ejecutivo está autorizado a:

- a) Trabajar con la Oficina de Servicios de Contratación de DTSC para adjudicar y ejecutar todos los contratos y órdenes de cambio escritas o enmiendas a los mismos, de \$50,000 o menos, cuando los conceptos o asignaciones hayan sido aprobados por la Junta.

**Borrador Adicional para las Directrices Operativas  
Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de  
California**

- b) Trabajar con la Oficina de Servicios de Contratación del DTSC para adjudicar y ejecutar todos los contratos y órdenes de cambio escritas o enmiendas a los mismos, de \$50,000 o menos, cuando dichos contratos y órdenes de cambio escritas o enmiendas a los mismos sean para la administración de las funciones de la Junta identificadas por el Director Ejecutivo o estén relacionadas con mandatos legislativos directos identificados por la Junta.
- c) **Aprobar** todos los acuerdos interinstitucionales, acuerdos con otras entidades gubernamentales y órdenes de cambio o enmiendas por escrito a los mismos, cuando dichos acuerdos interinstitucionales y órdenes de cambio escritas o enmiendas a los mismos sean para la administración de las funciones de la Junta, según lo determine el Director Ejecutivo, o estén relacionados con mandatos legislativos directos identificados por la Junta.
- d) Preparar, ejecutar y evaluar todos las licitaciones, ofertas, solicitudes de propuestas para la adquisición de bienes y servicios para su revisión y ejecución por parte de la Oficina de Servicios de Contratación del DTSC, cuando los conceptos/asignaciones de los mismos hayan sido aprobados por la Junta de conformidad con las aprobaciones requeridas anteriormente.
- e) Trabajar con la Oficina de Servicios de Contratación del DTSC para ejecutar contratos y enmiendas a los mismos, relacionados con los programas de la Junta, siguiendo los procedimientos y directrices que han sido aprobados por la Junta.
- f) Trabajar con los Servicios de Contratación del DTSC para realizar otras adquisiciones relacionadas con los programas de la Junta, como suministros, equipos, viajes, capacitación y servicios relacionados.
- g) Confirmar el cumplimiento de los contratos a efectos de concluirlos y efectuar el pago final; cuando éste requiera un informe con recomendaciones políticas, el personal utilizará estas recomendaciones, entre otras cosas, para preparar un punto de agenda que se presentará a la Junta para su consideración.
- h) El Director Ejecutivo debe notificar a la Junta sobre todos los contratos ejecutados en nombre de la Junta.

**16. Delegaciones al Director Ejecutivo con respecto al Abogado de BES**

De acuerdo con las directrices de asignación proporcionadas por el Departamento de Recursos Humanos de California, los puestos de Abogado III y IV deben notificar a un oficial constitucional, un designado exento del Gobernador, o el Jefe o Asesor Principal Adjunto de un departamento, o sus designados.

**Borrador Adicional para las Directrices Operativas  
Recomendadas de la Junta de Seguridad Ambiental de  
California**

La Junta designará al Director Ejecutivo con el propósito de supervisar y administrar el trabajo diario del abogado de la Junta. El abogado de la Junta brindará orientación legal y apoyo a la Junta a solicitud hecha a través del Director Ejecutivo.

DRAFT

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## EMITE MEMORANDO

<b>FECHA</b>	19 de mayo del 2022
<b>PARA</b>	Miembros, de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>DE</b>	Greg Lyall, Abogado Principal del DTSC
<b>ASUNTO</b>	Punto 8 de la Agenda - Revisión, Discusión y Posible Acción sobre los Requisitos Reglamentarios

Los Requisitos Reglamentarios se presentan para su revisión, discusión y ratificación.

3/30/2022

# Junta de Seguridad Ambiental

Requisitos estatutarios de gobernanza

DRAFT

## Índice de Contenidos

1. Función de la Junta de Seguridad Ambiental .....	2
2. Reuniones de la Junta.....	2
3. Miembros de la Junta.....	3
4. Código de Conducta de los Miembros de la Junta.....	4
5. Participación en Conferencias y Audiencias .....	5
6. Función de los Comités de la Junta.....	5
7. Oficina de la Defensoría del Pueblo.....	5
8. Creación de Normas .....	6
9. Legislatura.....	6
10. Informes a CalEPA.....	7
11. Apelaciones de Permisos .....	7
12. Tarifas.....	7
13. Análisis de Coordinación de Programas del DTSC	
14. Metas, Métricas y Prioridades .....	8
15. Plan de Gestión de Desechos Peligrosos .....	9
16. Representación Legal .....	9

DRAFT

# Requisitos Legales de la Junta de Seguridad Ambiental de California para las Normativas de Conducta y Gobernabilidad

## 1. Función de la Junta de Seguridad Ambiental [HSC 25125 (d)]

Los miembros de la Junta de Seguridad Ambiental (Junta) representarán el interés público general y actuarán para proteger la salud pública y reducir los riesgos de exposición tóxica, prestando especial atención a las comunidades excesivamente afectadas y vulnerables.

## 2. Reuniones de la Junta [25125 (j)]

- a) La Junta llevará a cabo sus actividades, incluida la suspensión o la reunión únicamente en sesión privada, de conformidad con la Ley de Reuniones Abiertas de Bagley-Keen (Sección 9 (a partir del Artículo 11120)) del Capítulo 1 de la Parte 1 de la División 3 del Título 2 del Código de Gobierno, que incluye, y no está limitado a, lo siguiente:
  - i. Todas las reuniones de la Junta deben ser accesibles al público, incluso a través del acceso de audio en vivo.
  - ii. Todas las notificaciones y órdenes del día de las audiencias deben proporcionarse y publicarse oportunamente. Las actas de todas las reuniones de la Junta se publicarán abiertamente en el sitio web.
  - iii. Se permitirá al público dirigirse a la Junta durante sus reuniones públicas.
- b) A partir del 1 de enero de 2022, la Junta realizará no menos de seis reuniones públicas al año, de las cuales al menos tres se celebrarán fuera del área metropolitana de Sacramento. Para aquellas reuniones celebradas fuera del área metropolitana de Sacramento, la Junta se reunirá en diferentes áreas geográficas dentro del estado para facilitar la participación de las empresas y sitios regulados por el departamento, así como de los miembros de las comunidades afectadas por los negocios y sitios regulados por el departamento. [(Sección 25125.2 (a) del CSS)]
- c) Tres miembros de la Junta constituyen un quórum para las transacciones comerciales de la Junta. Se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta presentes en una reunión para que la Junta tome cualquier acción o apruebe cualquier moción. [25125 (e)(1&2) del CSS]
- d) La Junta ofrecerá la oportunidad de celebrar audiencias públicas en sitios individuales autorizados o de compensación. [Sección 25125.2 (b)(3) del

CSS]

### 3. Miembros de la Junta

- a) La Junta se compone de cinco miembros con derecho a voto:
- i. Tres miembros serán nombrados por el Gobernador sujeto a la confirmación del Senado. [Sección 25125 (a)(1)] del CSS]
  - ii. Un miembro será nombrado por el Comité Normativo del Senado. [Sección 25125 (a)(2) del CSS]
  - iii. Un miembro será nombrado por el Presidente de la Asamblea. [Sección 25125 (a)(3) del CSS]
- b) Los miembros de la Junta serán nombrados en función de su interés demostrado en los ámbitos de la gestión de residuos peligrosos, la descontaminación de sitios, o la prevención y reducción de la contaminación, deberán comprender las necesidades del público en general en relación con los riesgos que plantean los materiales peligrosos y la gestión de los residuos peligrosos, y deberán poseer experiencia en al menos uno de los siguientes ámbitos:
- i. Derecho medioambiental.
  - ii. Ciencias medioambientales, incluyendo toxicología, química, geología, higiene industrial o ingeniería.
  - iii. Salud Pública.
  - iv. Evaluación y gestión del impacto acumulativo.
  - v. Cumplimiento Reglamentario. [Sección 25125 (b) del CSS]
- c) No podrá haber más de dos miembros de la Junta que representen a la vez una misma categoría de calificación. [Sección 25125 (c) del CSS]
- d) Salvo lo dispuesto en la Sección 3.e), a continuación, los miembros de la Junta serán nombrados por períodos de cuatro años. Una vacante en la junta será cubierta inmediatamente por la autoridad nominadora por la parte restante del mandato en el que se produce la vacante. [Sección 25125 (f)(1) del CSS]
- e) Los mandatos de los miembros iniciales de la Junta serán escalonados. Uno de los miembros iniciales designados por el Gobernador y el miembro inicial designado por el Presidente de la Asamblea ejercerán un mandato de dos años y los tres miembros iniciales restantes ejercerán un mandato de cuatro años. El Presidente de la Junta, nombrado por el Gobernador, desempeñará un mandato de cuatro años. El Gobernador determinará cuál de los miembros iniciales nombrados por el Gobernador cumplirá un mandato de dos años y cuáles cumplirán un mandato de cuatro años. [Sección 25125 (f)(2) del CSS]

- f) Debido a la naturaleza única de concesión de permisos a instalaciones federales, el Presidente de la Junta designará a un miembro de la Junta para que sirva de vínculo entre la Junta y el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. [Sección 25125 (o) del CSS]

#### **4. Código de Conducta de los Miembros de la Junta**

- a) Los miembros de la Junta representarán el interés público general y actuarán para proteger la salud pública y reducir los riesgos de exposición tóxica, prestando especial atención a las comunidades excesivamente afectadas y vulnerables. [Sección 25125 (d) del CSS]
- b) Un miembro de la Junta no hará, participará en la elaboración o de ninguna manera intentará utilizar su posición oficial como miembro de la Junta para influir en una decisión de la Junta en la que el miembro sepa o tenga razones para saber que se tiene un interés financiero. [Sección 25125 (h) del CSS]
- c) Un miembro de la Junta no podrá faltar a tres reuniones consecutivas con ausencias no justificadas. Faltar a tres reuniones consecutivas como ausencias no justificadas será motivo de remoción. [Sección 25125 (g)(3) del CSS]
- d) La Junta adoptará normas para el desarrollo de sus actividades. Las normas de conducta adoptadas por la Junta exigirán, como mínimo, que un miembro de la Junta se apegue a todos los principios siguientes: [Sección 25125 (j)(1 & 2) del CSS]
- i. Un miembro de la Junta deberá cumplir fielmente con los deberes, responsabilidades y acciones cuasi judiciales de la Junta.
  - ii. Un miembro de la Junta conducirá sus asuntos en el mejor interés del público siguiendo los principios de equidad fundamental y el debido proceso de ley.
  - iii. Un miembro de la Junta conducirá sus asuntos de manera abierta, objetiva e imparcial, libre de influencia indebida y abuso de poder y autoridad.
  - iv. Un miembro de la Junta debe entender que los programas implementados por el departamento requieren conciencia pública, comprensión y apoyo, participación y confianza en la Junta y sus prácticas y procedimientos.
  - v. Un miembro de la Junta preservará el bienestar público y la integridad de la Junta, y actuará para mantener la confianza del público en la Junta y la implementación de sus regulaciones y políticas.
  - vi. Las normas adoptadas de conformidad con esta subdivisión están exentas de los requisitos del Capítulo 3.5 (comenzando con el

Sección 11340) de la Parte 1 de la División 3 del Título 2 del Código de Gobierno.

- vii. Un miembro de la Junta no se comportará de una manera que refleje el descrédito de las leyes, políticas o regulaciones estatales, o los principios de la Junta.

- e) Cualquier miembro de la Junta designado por el Gobernador o Legislatura puede ser destituido por negligencia del deber, mala conducta o malversación en el cargo. [Sección 25125 (g) del CSS]

## **5. Participación en Conferencias y Audiencias [Sección 25125 (n) del CSS]**

Los miembros de la Junta, o representantes autorizados, pueden celebrar, asistir o participar en conferencias o audiencias, oficiales o no oficiales, dentro o fuera del estado, con personas, agencias o funcionarios interesados, de este o cualquier otro estado, o con el Congreso, comités del Congreso o funcionarios del gobierno federal, con respecto a cualquier asunto dentro del alcance del poder y deberes de la Junta, de conformidad con los requisitos de Bagley-Keene.

## **6. Función de los Comités de la Junta [Sección 25125.3 del CSS]**

- a) La Junta puede crear comités asesores de su membresía para trabajar en cualquier tema dentro de la jurisdicción de la Junta, incluyendo, pero no limitado a, la justicia ambiental y a la estructura tarifaria. Los sub-comités formados de conformidad con esta sección están autorizados a hacer lo siguiente:
  - i. Recabar información y comentarios de cualquier parte interesada o de las circunscripciones sujetas a las autoridades ejecutadas por el departamento o afectadas por la aplicación de sus autoridades por parte del departamento.
  - ii. Presentar recomendaciones del sub-comité al pleno de la Junta para su consideración y acción. La Junta en pleno no está obligada a dar curso a las recomendaciones presentadas por un sub-comité de la Junta.

## **7. Oficina de la Defensoría del Pueblo [Sección 25125.8 del CSS]**

- a) Se ha creado en el seno de la Junta una Oficina de Defensoría del Pueblo. La Junta nombrará a un Defensor del Pueblo que ejercerá sus funciones a tiempo completo y a voluntad de la Junta. La Oficina de la Defensoría del Pueblo actuará como un recurso imparcial para el público, incluidas las partes interesadas, haciendo lo siguiente:
  - i. Recibir denuncias y sugerencias del público.

- ii. Evaluar las denuncias.
  - iii. Informar de los resultados y hacer recomendaciones al Director del DTSC y a la Junta.
  - iv. Prestar asistencia al público, cuando corresponda.
- b) La Junta, en consulta con el Director del Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC), puede determinar las actividades, además de las especificadas anteriormente, que emprenda el Defensor del Pueblo. La Junta establecerá los procedimientos que rijan el ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo, incluidos los siguientes:
- i. Métodos para fomentar la presentación de denuncias o sugerencias y garantías para asegurar la confidencialidad.
  - ii. Formularios para presentar denuncias y sugerencias al Defensor del Pueblo.
  - iii. Criterios de asignación de prioridades a denuncias y sugerencias presentadas al Defensor del Pueblo.
  - iv. Acceso a información y recursos para mejorar la comprensión de las actividades del DTSC y las oportunidades de participación en los procesos reglamentarios del departamento.

## **8. Creación de Normas [Sección 25125.4 del CSS]**

- a) La Junta tendrá la autoridad para adoptar, enmendar o derogar, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo (Capítulo 3.5 de la Parte 1 de la División 3 del Título 2 del Código de Gobierno), las regulaciones que sean necesarias para permitirle llevar a cabo este artículo, incluida la autoridad para adoptar reglamentaciones que establezcan tarifas según lo requerido de conformidad con el sección 25125.2 (b)(1) del Código de Salud y Seguridad.
- b) Salvo lo dispuesto en el sección 25125 (j) del Código de Salud y Seguridad, un reglamento adoptado de conformidad con este artículo puede adoptarse como reglamento de emergencia de conformidad con el Capítulo 3.5 de la Parte 1 de la División 3 del Título 2 del Código de Gobierno, y para los fines de ese capítulo, incluido el Sección 11349.6 del Código de Gobierno, la adopción de reglamentos es una emergencia y será considerada por la Oficina de Derecho Administrativo como necesaria para la preservación inmediata de la paz pública, la salud y la seguridad, y el bienestar general.

## **9. Legislatura [Sección 25125.9 del CSS]**

El Director del DTSC y el Presidente de la BES comparecerán, cuando se les solicite, pero como mínimo una vez al año, ante los comités políticos correspondientes de la Asamblea y el Senado para ofrecer una actualización

del rendimiento del departamento en comparación con sus objetivos.

#### **10. Informes a CALEPA [Sección 25125.7 del CSS]**

La Junta preparará y remitirá anualmente al Secretario de Protección Ambiental una revisión anual del desempeño del DTSC en comparación con sus objetivos, incluyendo, pero sin limitarse a, el desempeño del Director del DTSC.

#### **11. Apelaciones de Permisos**

- a) La Junta conocerá y decidirá las apelaciones de las decisiones sobre permisos de instalaciones de residuos peligrosos. [ Sección 25125.2(b)(2) del CSS]
- b) La Junta llevará a cabo adjudicaciones administrativas para las apelaciones de permisos de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos (Capítulo 3.5 de la Parte 1 de la División 3 del Título 2 del Código de Gobierno). [Sección 25125 (k) del CSS]

#### **12. Tarifas**

- a) La Junta establecerá tarifas para apoyar las actividades del DTSC de acuerdo con las secciones 25205.2.1, 25205.5.01 y 25205.6.1 del Código de Salud y Seguridad. [Sección 25125.2 (b)(1) del CSS]
- b) Además, la Junta llevará a cabo un análisis de la estructura tarifaria que respalda las actividades del departamento financiadas por la Cuenta de Control de Desechos Peligrosos, la Cuenta de Instalaciones de Desechos Peligrosos y la Cuenta de Control de Sustancias Tóxicas y, en la medida necesaria, desarrollará recomendaciones para financiar las actividades del DTSC que logren todo lo siguiente:
  - i. Proporcionar protección para la salud y la seguridad públicas y el medio ambiente.
  - ii. Proporcionar financiamiento adecuado para garantizar la descontaminación oportuna de sitios contaminados, incluida la descontaminación de sitios abandonados.
  - iii. Proporcionar financiamiento adecuado para la aplicación de este capítulo y del capítulo 6.8 (que comienza con la Sección 25300).
  - iv. Proporcionar financiamiento adecuado a los programas y esfuerzos reguladores que protegen a los consumidores de las sustancias químicas potencialmente dañinas en productos o lugares de trabajo.

- v. Prever una distribución razonable de los costos entre las empresas que contribuyen a la necesidad de gestionar los residuos peligrosos en el Estado.
- vi. Proporcionar un nivel de financiamiento que permita al departamento y a la junta implementar y llevar a cabo sus deberes y responsabilidades, incluidas las métricas de desempeño del departamento, aprobadas por la junta de conformidad con esta sección.
- vii. Considerar el aumento de las tarifas, disminución de las tarifas, consolidación de las tarifas, eliminación de las tarifas o la creación de nuevas tarifas, según corresponda, así como la opción de identificar cualquier otra fuente de financiamiento que pueda ser apropiada para ser utilizada por el departamento en el desempeño de sus funciones y responsabilidades. La Junta puede considerar dónde las tarifas escalonadas pueden ser apropiadas para alinear los costos reglamentarios del departamento con diferentes volúmenes o tipos de desechos peligrosos.
- viii. Considerar la creación de tarifas graduadas que podrían utilizarse para fomentar o frenar la generación de residuos o actividades específicas de gestión de residuos de mayor riesgo o peligro.
- ix. Considerar los importes de financiamiento adicionales que puedan ser necesarios para que el departamento lleve a cabo las responsabilidades identificadas en el Artículo 11.8 (a partir de la Sección 25244) y el Artículo 11.9 (a partir de la Sección 25244.12), en su totalidad o en parte.
- x. Considerar los montos de financiamiento adicionales que puedan ser necesarios para que el departamento implemente programas que apoyen aún más la recolección y el manejo adecuado de los residuos peligrosos que puedan representar un mayor riesgo de ser desechados ilegalmente. [Sección 25125.2 (b)(6) del CSS]

### **13. Análisis de Coordinación de Programas del DTSC [Sección 25125.2 (b)(6) del CSS]**

La Junta llevará a cabo un análisis de los programas del DTSC, la relación entre esos programas y los programas relacionados en otras agencias reguladoras, incluyendo, pero sin limitarse a, la Junta Estatal de Control de los Recursos Hídricos, las juntas regionales de control de la calidad del agua de California, y el Departamento de Recursos, Reciclaje y Recuperación, y, en la medida necesaria, desarrollará recomendaciones para mejorar la coordinación entre los programas, y para reducir o eliminar la duplicación o coincidencia.

### **14. Metas, Métricas y Prioridades [Sección 25125.2 (b)(7) del CSS]**

- a) La Junta debe desarrollar, consultando con el director y en consideración

de los recursos disponibles, un calendario de varios años para la discusión de las metas a largo plazo para las siguientes actividades departamentales:

- i. Las propuestas y permisos de las instalaciones para el proceso de desechos peligrosos del departamento para mejorar la eficiencia del proceso de emisión de permisos, la relación entre la eficiencia del proceso y el tiempo requerido para revisar las aplicaciones para permisos y lograr las decisiones del permiso, y la cantidad de reembolso requerido para los solicitantes del permiso en el curso del proceso del permiso.
  - ii. Las responsabilidades y deberes legales del departamento y las propuestas para mejorar la habilidad del departamento para lograr esas responsabilidades y cargos.
  - iii. El programa de mitigación del sitio y las propuestas para la priorización de la limpieza de las propiedades contaminadas.
  - iv. La implementación del departamento de sus actividades de aplicación
- b) La Junta debe revisar y considerar para aprobación las prioridades anuales del Director del DTSC para cada programa y, después de consultar con el Director, adoptar métricas claras de desempeño para el departamento y para cada uno de los programas del departamento. La Junta debe conducir esta actividad en un audiencia pública. [Sección 25125.2(b)(4) del CSS]

#### **15. Plan de Gestión de Desechos Peligrosos [Sección 25135 del CSS]**

- a) Para Marzo del 2025, y cada tres años de ahí en adelante, el DTSC deberá preparar un Plan de Gestión de Desechos Peligrosos (Plan) para ser aprobado por la Junta.
- b) El Plan deberá estar basado en un reporte, con fecha de entrega en Marzo del 2023, y cada tres años de ahí en adelante, que incluya un análisis de los datos disponibles relacionados con los desechos peligrosos.
- c) El Plan deberá servir como un documento comprehensivo de planificación para la gestión de los desechos peligrosos del estado. También servirá como fuente de información útil para guiar al estado y a los esfuerzos locales de gestión de los desechos peligrosos y como una guía para la implementación del programa de gestión de los desechos peligrosos del DTSC.

#### **16. Representación Legal [Sección 25125(I) del CSS]**

- a) El Fiscal General debe representar la litigación de la Junta concerniente a los asuntos de la misma a menos que el Fiscal General represente otra agencia estatal que sea participante en la acción, en tal caso, el Fiscal

General puede representar a la Junta, con permiso de la misma por escrito y a la otra agencia del estado.

- b) Si el Fiscal General no está representando a la Junta, la Junta puede, con el consentimiento del Fiscal General, contratar para el servicio de un consejero externo para representar a la Junta o un consejero interno de la Junta puede representarla (Sección 11040 del Código de Gobierno).

DRAFT

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## EMITE MEMORANDO

<b>FECHA</b>	19 de mayo del 2022
<b>PARA</b>	Miembros, de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>DE</b>	Jeanne Rizzo, Presidenta del Consejo de la Junta Ambiental de California
<b>ASUNTO</b>	Punto 10 de la Agenda - Proceso y Cronograma Propuestos para la revisión por parte de la Junta para Apelaciones de Permisos 2022

### Resumen:

El SB158

- transfiere autoridad a la Junta de Seguridad Ambiental (BES, por sus siglas en inglés) para la revisión de permisos y decisiones, efectivo a partir de la formación oficial de la BES completa (finales de febrero del 2022)
- otorga actualmente autoridad a la BES de hacer reglas de emergencia que le permite modificar/aumentar/cambiar el proceso actual para la revisión de los permisos y la toma de decisiones
- asignaciones de personal en el presupuesto de la BES proporcionan a los científicos e ingenieros ambientales que trabajarán bajo el Oficial Ejecutivo en la gestión del proceso

Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC)

- El Proceso de Apelaciones de Permisos del DTSC Antes que se Estableciera la BES es un resumen del proceso de apelación actual del DTSC y se proporciona
- El DTSC lleva mucho tiempo sin contar con los recursos necesarios para gestionar todos los permisos en trámite de manera oportuna
- El aumento del presupuesto del DTSC permite contratar más personal y tiene previsto aumentar significativamente el número de decisiones de permisos por año
- Dado el posible aumento de permisos emitidos o denegados, se supone que habrá más apelaciones de permisos que llegarán a la BES

**Propuesta de Plan de la BES para discusión:**

- El Oficial Ejecutivo (OE) y el personal de la BES (trabajando con los miembros asignados de la BES) para hacer recomendaciones a la BES
- Revisar abiertamente el proceso con aportes públicos y transparencia y utilizar nuestra autoridad de creación de reglas de emergencia para adoptar el mismo/diferente/modificado proceso y procedimientos
- Nota: podemos adoptar procesos/procedimientos para el período 2022/2023 con el entendimiento de que tenemos la autoridad para modificar las reglas si algo no está funcionando y/o la retroalimentación genera la necesidad de cambios.
- La BES actúa como el equivalente al Oficial de Apelación de Permisos (PAO, por sus siglas en inglés) tomando la decisión final por votación. Nuestra estructura mantiene un Equipo de Apelación de Permisos y transfiere las funciones del PAO a la BES.
- El Equipo de Apelación de Permisos (PAT, por sus siglas en inglés) de la BES está compuesto por personal de la BES dirigido por el OE que informará directamente a la BES con sus recomendaciones.

#### **Nota; Proceso de Revisión Actual:**

- Se resume en el documento proporcionado y se explicará más detalladamente en una reunión de la BES celebrada antes del Otoño. Los miembros del equipo de permisos y apelaciones del DTSC proporcionarán una explicación más completa y estarán disponibles en un "taller" en una reunión de la Junta antes del Otoño para preguntas/comentarios públicos de la BES y el público. Nota: esto permite una revisión abierta/transparente de la discusión antes de que finalicemos cualquier cambio de procedimiento.

#### **Calendario y Acciones Propuestas:**

- Reunión 19 de mayo: asignar a dos miembros del Concejo de la BES para que trabajen con el OE (cuando se incorpore) en las Apelaciones de Permisos
  - Lizette Ruiz y Alexis Strauss Hacker
- Mayo/Junio: El equipo del DTSC preparará el expediente para el equipo de la BES en la apelación de Quemetco/ Earth Justice trabajando con el OE de la BES.
- Junio y Julio: El OE y 2 miembros de la BES asignados a ese aspecto prioritario se encargan de:
  - preparar y presentar a la BES la propuesta de principios rectores
  - Recopilar recomendaciones concretas sobre los cambios propuestos en el proceso y presentar un memorando para su discusión en una reunión de la BES en julio.

- El OE asignará a un miembro del personal de la BES para que sirva de enlace con la División de Permisos del DTSC a fin de garantizar que los sitios web estén siempre actualizados en cuanto al estado de emisión de permisos y para obtener una notificación cuando se emita un permiso de instalación de residuos peligrosos o un permiso de renovación
- Agosto:
  - Llevar a cabo un taller abierto en agosto reuniéndose en un espacio de convocatoria POR DECIDIRSE con el equipo de apelaciones de Permisos y Permisos del DTSC, todo el personal contratado de la BES y la BES abierto a la participación pública.
  - Garantizar que la persona del Defensor del Pueblo participe en la divulgación de la reunión y que se aborden los comentarios públicos acumulados en relación con el proceso.
- Septiembre:
  - finalizar el borrador de cualquier regla de la BES que haga cambios y proporcionar a la Oficina de Derecho Administrativo (OAL, por sus siglas en inglés) del DTSC para su revisión y más comentarios públicos.
  - Proporcionar una copia para la reunión de la BES de septiembre.
- Octubre: El PAT de la BES revisa las recomendaciones de la OAL y elabora la propuesta final para la BES
- Reunión de la BES de noviembre:
  - la agenda incluye la revisión y aprobación de las normas y procedimientos de apelación de los permisos y autoriza al OE a programar el inicio del proceso de revisión de Quemetco/ Earth Justice

## **Proceso de Apelaciones de Permisos del DTSC Antes que se Estableciera la Junta de Seguridad Ambiental**

### **I. Decisión sobre el Permiso de Instalación de Residuos Peligrosos:**

Toda persona que almacene, trate o deseche residuos peligrosos según lo descrito en la Ley de Control de Residuos Peligrosos de California debe obtener un permiso de instalación de residuos peligrosos u otra forma de autorización del Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC). El proceso de concesión de permisos comienza cuando el solicitante presenta una solicitud de permiso ante el DTSC. Una vez que la solicitud se considera completa administrativamente, el DTSC comienza su revisión técnica detallada y minuciosa para evaluar el funcionamiento de la instalación propuesta en cuanto al cumplimiento de los requisitos aplicables. La División de Permisos del DTSC emite entonces un borrador del permiso para comentarios públicos. La División de Permisos del DTSC usualmente realiza una audiencia pública para considerar el borrador del permiso. La División de Permisos del DTSC tomará en cuenta todos los comentarios públicos y luego emitirá una decisión final sobre el permiso de la instalación de residuos peligrosos.

### **II. Apelación de las Decisiones del DTSC sobre Permisos de Instalaciones de Residuos Peligrosos:**

La decisión final del DTSC sobre el permiso de una instalación de residuos peligrosos incluye la decisión de conceder, modificar o denegar el permiso, y ésta puede apelarse en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la decisión sobre el permiso.<sup>1</sup> Tras la apelación, la eficacia del permiso se cancela automáticamente o se "suspende". Las apelaciones de los permisos se rigen principalmente por la disposición del Artículo 25186.1(b) del Código de Salud y Seguridad, y la reglamentación del título 22, artículo 66271.18 del Código de Regulaciones de California. Esta disposición legal y su reglamento de aplicación son de muy alto nivel, y en general abordan el plazo para presentar una apelación y el contenido requerido de la misma. Como se indica a continuación con más detalle, las apelaciones de permisos en el DTSC tradicionalmente se han decidido por un funcionario superior neutral del DTSC (normalmente un Director Adjunto o Jefe de División) designado como Oficial de Apelaciones de Permisos. Un Equipo de Apelación de Permisos (PAT, por sus siglas en inglés) permanente, formado por personal de nivel intermedio del DTSC, asiste al Oficial de Apelación de Permisos en la tramitación y evaluación de la apelación.

### **III. Proceso de Apelación de Permiso Antes que se Estableciera la Junta:**

Antes de que la Junta fuera establecida por el SB 158, un Oficial de Apelaciones de Permisos designado por el Director del DTSC tomaba la decisión sobre la apelación del permiso a través del siguiente proceso (la Junta decidirá cuánto de lo siguiente preservar en el futuro):

---

<sup>1</sup> Cualquier persona que haya presentado comentarios sobre el borrador del permiso, o haya participado en la audiencia pública correspondiente para analizar el permiso, puede presentar una apelación contra la decisión final del DTSC sobre el permiso. Cualquier persona que no haya formulado comentarios sobre el borrador del permiso o que no haya participado en la audiencia pública sobre el borrador del permiso sólo podrá apelar en la medida en que se introduzcan los cambios del borrador del permiso a la decisión final sobre el permiso.

1. Una vez que el DTSC recibió una petición de revisión (Petición), el Equipo de Apelación de Permisos (PAT) notificó a la Oficina del Director. El Director designó a un Oficial de Apelaciones de Permisos que nunca tuvo ninguna relación con esta instalación ni con ninguna decisión de autorización de residuos peligrosos o de aplicación de la ley relacionadas con esta instalación. El PAT designó una carpeta informática para los documentos de las apelaciones de permisos con acceso restringido sólo al Oficial de Apelaciones de Permisos y a los miembros del PAT.
2. El PAT solicitó el registro administrativo de la decisión sobre el permiso al director del proyecto de Permisos del DTSC y obtuvo del director del proyecto la información de contacto del personal de Permisos del DTSC y del propietario/operador de la instalación.
3. El PAT envió una carta de confirmación/suspensión de la decisión del permiso a la instalación y el demandante. Se utilizó una dirección de correo electrónico especial (Appeals@dtsc.ca.gov) para recibir y enviar documentos entre el PAT y las partes durante todo el proceso de apelación.
4. El Oficial de Apelaciones de Permisos revisó la Petición y los documentos del período de comentarios públicos (si fuera aplicable) para determinar si el peticionario tenía "legitimación" (véase la nota al pie de página 1) para apelar la decisión del permiso.
5. El Oficial de Apelaciones de Permisos emitió la(s) orden(es) inicial(es) de apelación otorgando y/o denegando los comentarios de la apelación para su revisión, es decir, una orden que confirma si la apelación, o una parte de esta, cumplía con los requisitos mínimos (por ejemplo, se presentó dentro de los 30 días requeridos e incluía los contenidos requeridos, el demandante tenía legitimación, etc.) para su aceptación y tramitación. Dichas órdenes se emitieron a la persona(s) que presentó la apelación, con copia al titular del permiso de la instalación y a la División de Permisos del DTSC. La orden (o una orden posterior) contendría un calendario de información por escrito para las partes.
6. El Oficial de Apelaciones de Permisos firmó la notificación pública para el calendario de sesiones informativas de las partes. El especialista en participación pública del DTSC asignado a esta instalación distribuyó la notificación pública. En el sitio web del DTSC se ha publicado un calendario de sesiones informativas sobre "Apelaciones de Permisos."<sup>2</sup>
7. Las partes presentaron resúmenes ante el PAT (copias enviadas a todas las partes) según el calendario. En el sitio web del DTSC se publicaron resúmenes sobre "Apelaciones de Permisos".

---

<sup>2</sup> <https://dtsc.ca.gov/permit-appeals/>. Deberá actualizarse para reflejar la conformación de la BES.

8. El Oficial de Apelación de Permisos emitió una respuesta por escrito a cualquier solicitud de una conferencia informal de apelación.
9. El PAT notificó a las partes la fecha de la conferencia informal de apelación, si se llevó a cabo. El Oficial de Apelaciones de Permisos llevó a cabo una conferencia informal de apelaciones. En dicha conferencia, si se celebrara, el Oficial de Apelaciones de Permisos generalmente facilitaría el debate de las partes sobre las cuestiones en disputa.
10. El Oficial de Apelaciones de Permisos revisó los resúmenes y las notas de la conferencia informal de apelaciones.
11. El Oficial de Apelaciones de Permisos emitió la orden final de apelaciones que contenía la decisión final de apelación del permiso.

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## MEMORÁNDUM DE EMISIÓN

<b>FECHA</b>	19 de mayo de 2022
<b>TO</b>	Miembros, Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>DE</b>	Jeanne Rizzo, Presidenta de la Junta de BES
<b>ASUNTO</b>	Punto 10 del Orden del Día – Resumen Ejecutivo de Solicitud de Apelación de Modificación de Permiso de Quemetco

El 28 de marzo de 2022, Earth Justice, en nombre de Clean Air Coalition of North Whittier y Avocado Heights (apelante), presentó una apelación a la Solicitud de modificación de permiso (PMR) aprobada por el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC) para instalar y operar una barrena de compresión y centrífuga. La apelación se basa en cuatro cuestiones que los estados apelantes plantearon durante el período de comentarios públicos con antecedentes que respaldan cada reclamo.

1. PMR no cumplió con los requisitos de participación pública
2. PMR no cumplió con los requisitos de CEQA
3. DTSC no se aseguró de que las condiciones del permiso protegieran la salud humana y el medio ambiente
4. El PMR debería haber sido clasificado como Clase 3 en lugar de Clase 2, y afirman que DTC se negó a referirse al proceso de Clase 3

La decisión del permiso no es definitiva hasta que se complete el proceso de apelación administrativa. Dado que la Junta de Seguridad Ambiental de California (BES) es ahora el organismo autorizado para revisar las apelaciones de permisos, BES revisará y actuará sobre esta apelación tan pronto como BES establezca sus procedimientos y procesos.

Quemetco ha sido informado del cambio de autoridades y que pasarán varios meses antes de que BES esté preparado para escuchar en su totalidad esta apelación.

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## EMITE MEMORANDO

<b>FECHA</b>	19 de mayo del 2022
<b>PARA</b>	Miembros, de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>DE</b>	Jeanne Rizzo, Presidenta del Consejo de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>ASUNTO</b>	Punto 11 de la Agenda - Informe sobre Aspectos Prioritarios de los Miembros de la Junta.

### **Aspectos Prioritarios de los Actuales Miembros de la Junta:**

Sushma Bhatia: Indicadores de Resultados y Plan Estratégico del DTSC, Plan Estratégico de la BES, Enlace con la Junta de Recursos del Aire de California  
Georgette Gomez: Enlace de Justicia Ambiental y Alcance,  
Lizette Ruiz: Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y Apelaciones de Permisos  
Alexis Strauss Hacker: Enlace del Departamento de Defensa, Enlace con la Junta del Agua

### **Aspectos Por Establecer:**

Lizette Ruiz:

- Agregar Justicia Ambiental y Alcance

Alexis Strauss Hacker:

- Agregar Enlace al Concejo de Protección de los Océanos
- Agregar Apelaciones de Permisos

Sin asignar:

- Estructura de Tarifas
- Enlace con el Departamento de Recursos, Reciclaje y Recuperación

# Junta de Seguridad Ambiental de California

## EMITE MEMORANDO

<b>FECHA</b>	19 de mayo del 2022
<b>PARA</b>	Miembros, de la Junta de Seguridad Ambiental de California
<b>DE</b>	Jeanne Rizzo, presidenta de la Junta de Seguridad Ambiental
<b>ASUNTO</b>	Punto 12 de la Agenda - Discusión y Posible Acción del Calendario de Reuniones de la Junta para el 2022

La Junta discutirá establecer el resto del calendario de reuniones para el 2022 de la siguiente manera:

- a. 12 de Julio del 2022
- b. 25 de Agosto del 2022
- c. 29 de Septiembre del 2022
- d. 15 de Noviembre del 2022